



“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”

ACUERDO: 108/2021.

FOLIO: 119-00341321.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 11 de mayo de 2021.

Dada cuenta con la Solicitud de Datos Personales, número de folio 00341321, presentada el diez de mayo del año en curso, dirigida al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, señalando para recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia, visto su contenido y analizado lo solicitado, esta Unidad de Transparencia: -----

ACUERDA -----

ÚNICO. Considerando el contenido de la solicitud de datos Personales dirigida a este Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, donde solicita: “SOLICITO RESULTADOS DE PRUEVA COVID” -- Al respecto, con fundamento en el artículo 41 y 42 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen: “**Artículo 41.-** Cuando el responsable no sea competente para atender las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente”, “**Artículo 42.-** Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente, son: ... II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;”. Con fundamento en lo anterior, le indico que la información solicitada no se encuentra en posesión del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, y corresponde a diverso sujeto obligado, en el caso al Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Oaxaca (SSO), o a la Institución Pública de Servicios Médicos que considere, si fue en un Hospital o Laboratorio Particular, deberá acudir a éste. Ya que el Municipio de Oaxaca de Juárez, no realiza o aplica Pruebas para la detección del virus SARS CoV2 (COVID 19) y por lo tanto no cuenta con información al respecto. -----

Por lo que me permito informarle que este Municipio de Oaxaca de Juárez al no contar con la información solicitada, no es competente para atender su solicitud, lo anterior para los efectos legales correspondientes. Quedan expeditos sus derechos para solicitar al sujeto obligado que considere lo solicitado. Notifíquese y cúmplase. -----

Así lo proveyó y firmó el Encargado de la Unidad de Transparencia **Lic. Víctor Manuel Ramos Aguilar**, asistido del **Ing. Carlos Castillo Audiffred**, Jefe del Departamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dado en la Calzada Porfirio Díaz 243, Colonia Reforma en esta Ciudad Capital, **el once de mayo del año dos mil veintiuno-** firmas en el original.-

